



Consejo Internacional de Tratados Indios Conferencia 47 Aniversario

1 al 3 de marzo de 2022

Panajachel, Sololá Guatemala

**RESOLUCIÓN DE LA CONFERENCIA SOBRE TIERRAS, TERRITORIOS,
RECURSOS NATURALES Y DERECHOS AFIRMADOS EN LOS TRATADOS
CONCLUIDOS ENTRE PUEBLOS INDÍGENAS Y ESTADOS**

Representantes de 61 pueblos y naciones indígenas de América del Norte, América Central y América del Sur, del Ártico y del Caribe que participaron en el Consejo Internacional de Tratados Indios (CITI) Conferencia 47 Aniversario en el lugar sagrado conocido como Lago de Atitlán, Panajachel, Sololá, Guatemala, tras reflexionar al respecto, adoptaron por consenso la siguiente resolución con el fin de defender los derechos y modos de vida inherentes a los pueblos indígenas y de apoyar la continuidad de la vida de nuestras futuras generaciones:

Agradeciendo a nuestros mayores y a los ancestros por habernos permitido llevar a cabo la 47^a Conferencia del CITI en el territorio del pueblo Maya Kaqchikel, en el lugar sagrado como conocido como “Atitlán” o Ajchiyá;

Tomando en consideración la existencia de los instrumentos internacionales sobre Derechos de los Pueblos Indígenas como el Convenio 169 de la OIT, la Declaración de las Naciones Unidas y la Declaración Americana sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, que reconocen los derechos de autodeterminación, autonomía, autogobierno, así como el derecho colectivo sobre las tierras, territorios y recursos naturales, entre otros;

Reconociendo la existencia de la sabiduría, el conocimiento científico y la práctica del sistema de salud de pueblos indígenas, se ha evitado la pérdida de muchas vidas a pesar de la indiferencia de los gobiernos y el abandono en los que han mantenido a nuestros pueblos ante la pandemia por COVID-19;

Teniendo en cuenta que en varios países de América, muchos pueblos indígenas poseen tratados o títulos de propiedad histórica, colectiva y comunitaria, así como la existencia de otras formas de tenencia, uso y conservación, reconocido por los estados colonizadores. Estos pueblos y naciones indígenas y sus comunidades han ocupado milenariamente sus tierras, territorios, recursos naturales a pesar de la falta de título de posesión debido a incertidumbre jurídica en la mayoría de países, no son respetados por los gobiernos municipales y nacionales quienes despojan, roban y usurpan dichas tierras y territorios;

CITI y sus afiliados de cinco regiones resuelve lo siguiente:



Consejo Internacional de Tratados Indios CONFERENCIA 47TH ANIVERSARIO



- 1) CITI manifiesta nuestra indignación, preocupación y condena ante la política sistemática de criminalización hacia los pueblos indígenas, sus organizaciones, líderes y lideresas mediante el encarcelamiento sin juicio alguno, de constantes intimidaciones, asesinatos y otros tipos de violencias por parte de los agentes de Estados y policías de empresas privadas en países como Guatemala, México y Panamá.
- 2) CITI rechaza la política de militarización de los gobiernos so pretexto de la existencia de la pandemia por COVID-19, al imponer estados de sitio o estados de excepción con el fin de debilitar la defensa y resistencia de los pueblos indígenas por sus derechos; la militarización facilita la implementación de megaproyectos, concesiones de tierras y territorios, así como el funcionamiento de empresas de extracción y explotación minera en territorios indígenas.
- 3) CITI condena el despojo de tierras y territorios de pueblos indígenas por la política de Estados que implementan áreas protegidas, proyectos de biodiversidad mediante políticas de usurpación, despojo, violencia militarizada, que favorecen a los gobiernos y empresas privadas nacionales y transnacionales.
- 4) CITI reconoce que las áreas protegidas impuestas en territorios de los pueblos indígenas, incluyendo aquellas impulsadas por la Política “30 X 30” del Convenio de Diversidad Biológica y del programa de “Sitios de patrimonio de la humanidad” de la UNESCO violan el acceso a sus tierras y aguas, vedan su libre tránsito, prohíben el uso de sus recursos naturales, destruyen sus sistemas alimentarios y anula sus derechos de uso de centros ceremoniales y prácticas culturales.
- 5) CITI rechaza la política de los Estados para crear áreas protegidas como medidas de despojo con el fin de posteriormente otorgar concesiones a empresas privadas para hacer negocios como la tala de árboles, utilizar el territorio para trasiego de drogas u otros ilícitos o para el monocultivo de palma africana, sembradío para aguacates u otros.
- 6) CITI reitera nuestra exigencia que cese de inmediato la creación de áreas protegidas, diseño de áreas de protección a la diversidad biológica, de la creación de reservas naturales en tanto existan aún discusiones y negociaciones sobre el CBD y áreas protegidas y de conservación.
- 7) CITI exige a los Estados señalados que cesen de inmediato la represión, las intimidaciones, la criminalización y la persecución contra los pueblos indígenas que defienden, conforme al derecho internacional, sus derechos; además exigimos la liberación inmediata de los presos políticos indígenas a quienes injustamente se les niega su libertad.
- 8) CITI demanda a los Estados el cumplimiento de los contenidos de los instrumentos internacionales sobre derechos de los pueblos indígenas y suspender de inmediato la imposición de áreas protegidas, proyectos de diversidad biológica así como la creación de reservas naturales en territorios indígenas porque anula o limita el ejercicio de sus derechos individuales y colectivos, especialmente el derecho a la vida integral.



- 9) CITI reafirma que los pueblos indígenas somos los legítimos dueños y poseedores ancestrales de las tierras, territorios, recursos naturales así como de todos los valores de la Madre Tierra, por lo que exigimos se respeten los compromisos asumidos en los títulos de propiedad colectiva e histórica, así como otras formas de propiedad, tenencia y uso que legítimamente han tenido los miembros de los pueblos indígenas.
- 10) CITI demanda el cumplimiento por parte de los Estados de las resoluciones jurídicas que han emitido instituciones públicas como la Corte de Constitucionalidad en Guatemala en materia de tierras y territorios indígenas, además que se inicie la devolución de bienes, propiedades, tierras, territorios, recursos naturales conforme a los títulos de propiedad histórica comunitaria o conforme a la propiedad histórica como el caso de Santiago Sacatepéquez y de otros pueblos.
- 11) CITI exige la pronta solución del conflicto impuesto entre municipios y pueblos que comparten fronteras comunes como el caso de Santa Catarina Ixtahuacán y Nahuálá, en Guatemala; que cese la represión contra los miembros indígenas de las comunidades que atraviesan fronteras para reunirse con sus familiares o para realizar sus prácticas ceremoniales.
- 12) CITI rechaza las políticas racistas y discriminatorias de los gobiernos que evaden su responsabilidad de realizar consultas justas, participativas y legítimas para el obtener y asegurar el consentimiento, libre, previo e informado de los pueblos indígenas. Ante lo cual, exigimos el cese inmediato de las operaciones de empresas extractivas y de minerías porque atentan contra la vida y la integridad de los pueblos indígenas, además de acabar con la vida de la Madre Tierra.
- 13) CITI demanda que los Estados del mundo y los mecanismos regionales e internacionales de derechos humanos cesen y detengan la cultura de impunidad y tomen medidas efectivas para la protección de los derechos, libertad y vidas de los defensores y protectores Indígenas de los derechos a sus tierras, territorios, aguas y recursos naturales.
- 14) También CITI exige la protección de los derechos de los migrantes y refugiados indígenas, especialmente de los(as) niños(as) y las mujeres quienes han sido forzados a dejar sus tierras originarias debido al despojo forzado y aprobación, contaminación así como debido a efectos de la crisis climática.
- 15) Los representantes de los pueblos y naciones indígenas que participaron activamente en la 47 Conferencia Internacional del CITI, después de conocer y analizar el contenido de la resolución "*Nuestros Tratados son Sagrados: defendiendo derechos de Tratados a la Tierra, Agua, Alimentos, Salud, Consentimiento y Libre Determinación*", adoptada en el 44º aniversario del CITI, respaldan en su totalidad dicha resolución tomando en cuenta que los tratados, acuerdos y otros arreglos son vitales para nuestros pueblos y para los pueblos hermanos de otros países del mundo.
- 16) CITI afirma las recomendaciones que presentó el 31 de enero de 2022 al estudio actual sobre Tratados y Acuerdos acordados con los pueblos y naciones indígenas



del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (MEDPI), haciendo un llamado al MEDPI a llevar a cabo lo siguiente:

1. *Exhortar a todos los Estados parte del Tratado a que reafirmen, honren y cumplan sus responsabilidades jurídicas, incluso mediante el reconocimiento constitucional, los tratados y acuerdos que concertaron con los pueblos y las naciones indígenas de conformidad con su espíritu e intención como los pueblos indígenas los entienden.*
2. *Facilitar y promover el establecimiento de procesos bilaterales creados por consentimiento mutuo y con la participación plena e igualitaria de los Estados parte del Tratado y las partes indígenas para proporcionar resarcimiento y compensaciones eficaces a causa de las violaciones del Tratado pasadas, actuales y en curso, que puedan incluir la restitución y/o el reconocimiento de la jurisdicción sobre las tierras, los recursos y los territorios que fueron confiscados o anexados en violación de los Tratados y Acuerdos.*
3. *Implementar e incorporar un componente permanente del proceso del MEDPI de compromiso de los países centrado en apoyar la aplicación plena y efectiva de los Tratados y los Acuerdos y proporcionar asesoramiento a los Estados parte y a las partes indígenas del Tratado para la resolución de conflictos relacionados con base en los principios mencionados anteriormente.*
4. *Recomendar al Consejo de Derechos Humanos y a otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas la creación de un mecanismo internacional de supervisión para asegurar que las "áreas protegidas" y de conservación no violen los derechos de los pueblos indígenas incluyendo el derecho a la tierra y los recursos, tratados, autodeterminación, CLPI, subsistencia, derechos culturales, acceso al agua y protección de los defensores de los derechos humanos y del tratado antes, durante y después de la creación de áreas protegidas o de conservación.*
5. *Alentar y facilitar al ACNUDH a lanzar y albergar un repositorio internacional para los Tratados y Acuerdos indígenas para garantizar un acceso efectivo y neutral para todas las partes a los documentos originales del Tratado, así como testimonios, historiales orales, correspondencia, mapas, características de la tierra, descripciones fronterizas y otros materiales que presentan su espíritu original e intención tal como los pueblos indígenas involucrados lo entienden.*
6. *Recomendar que todos los Estados colonizadores que concluyeron tratados u otros acuerdos con los pueblos y las naciones indígenas que viven ahora en sus Estados sucesores participen activamente y asuman la responsabilidad de trabajar con el Estado sucesor y las partes indígenas del Tratado para asegurar que los compromisos y las obligaciones jurídicamente vinculantes estipulados en estos Tratados se llevan a cabo y se implementan plenamente. El MEDPI*



Consejo Internacional de Tratados Indios CONFERENCIA 47TH ANIVERSARIO



podría iniciar estos diálogos históricos junto con la recomendación número 2 mencionada anteriormente.

- 17) Manifestamos nuestro interés de intercambiar información, experiencias, estrategias y conocimiento entre los pueblos indígenas de Canadá, Estados Unidos, Nueva Zelanda y otros con los pueblos indígenas que aún no cuentan con tratados y acuerdos reconocidos por los Estados actuales donde viven y solo cuentan con títulos de propiedad colectiva e histórica de que fueron despojados durante la invasión y colonización.
- 18) Por todo lo anterior, CITI se compromete a dar seguimiento de los casos en los países donde ocurren graves violaciones a los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas para que sean respetados plenamente.

Adoptado por consenso de los participantes en la 47^a Conferencia Internacional de CITI

Paxil Kalá, Ixim Ulew, Guatemala, 3 de marzo de 2022.